

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/4638 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026.*

Anuncio

Con fecha 01 de octubre de 2026, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para la Realización de Estancias Profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, aprobada por resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023), número 185 de 20 de marzo de 2026 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de 25 de marzo de 2026, con base a los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Que en la citada Convocatoria, se estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 11 de mayo de 2026, en el cual se recibieron 67 solicitudes para participar en el proceso de selección.

Segundo.- Examinadas las solicitudes presentadas, mediante anuncio en el BOP núm. 112, de fecha 12 de junio de 2026, se requirió a los/as interesados/as para que en el plazo de diez días hábiles, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos relacionados, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria y previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACAP) y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Tercero.- Por Resolución publicada en el BOP núm. 158, de fecha 17 de agosto de 2026, se hace pública la relación de solicitudes desistidas y excluidas de la Convocatoria.

Cuarto.- Con fecha 17 de agosto de 2026 se publica en el BOP núm. 158, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1ª prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los/as solicitantes de la Convocatoria que continuaron el procedimiento. Dicha prueba se celebró el día 7 de septiembre de 2026.

Posteriormente, el día 11 de septiembre de 2026, se publica en el BOP número 177, el anuncio con los resultados de la prueba tipo test, lugar y horario para presentar reclamación sobre los resultados obtenidos en la prueba, así como la Convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1ª prueba, a la realización la 2ª prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 14 y 15 de septiembre de 2026.

Quinto.- Con fecha 25 de septiembre de 2026 se emite informe por la Técnica competente del Área de Empleo y Empresa del que se extrae que se propone la exclusión de 15 solicitudes por no asistir a alguna prueba de idiomas así como la admisión de las 29 solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Sexto.- Con fecha 29 de septiembre de 2026 el Órgano Instructor manifiesta su conformidad con el citado contenido del informe técnico.

Dado que este número es superior al de subvenciones previstas y establecidas en el artículo 3 de la Convocatoria (27) y en aras de establecer el orden de prelación de las personas beneficiarias de las subvenciones, se ha procedido a la valoración de las solicitudes por el Órgano Colegiado previsto en el artículo 14 de la Convocatoria.

Séptimo.- De dicha actuación se eleva informe de 30 de septiembre de 2026, en el que se indica que, dado que el procedimiento de concesión de las subvenciones de esta Convocatoria es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria y regulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y puesto que el número de solicitudes admitidas es superior al número de ayudas ofertadas, el Órgano Colegiado ha procedido a la valoración de las 29 solicitudes admitidas, a fin de establecer el orden de prelación de las beneficiarias y beneficiarios de las ayudas objeto de esta Convocatoria, conforme al baremo establecido en el referido artículo 14 de la Convocatoria.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida, por las bases que regulan la Convocatoria aprobada por resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023; número 185 de 20 de marzo de 2026 y, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y además de por la normativa contemplada en la propia Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2026, en las aplicaciones que a continuación se relacionan, previstas en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones (27 personas).

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Destinada
2026.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2026	202.500,00 euros

Por todo ello, se formula la siguiente *Propuesta de Resolución Provisional*:

Primero.- Excluir a 15 solicitantes por no asistir a las pruebas de nivel de idiomas, en virtud de los artículos 2. h) y el artículo 10, párrafo sexto de la Convocatoria, según el cual "...la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo", detallados en el Anexo I.

Segundo.- Reconocer a los/as solicitantes que se relacionan en el Anexo II, (27) la condición de beneficiarios/as y conceder la subvención por el importe expresado.

Tercero.- Constituir una lista de reserva, con los/as suplentes admitidos/as, (2) conforme se establece en el artículo 16 de la Convocatoria, a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, y reflejados en el Anexo III.

Cuarto.- Los/as beneficiarios/as quedan obligados/as al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Quinto.- El pago de las subvenciones se abonará por la Diputación Provincial de Jaén en la forma que establece el artículo 22 de la Convocatoria:

1. Un primer pago de 6.700 euros tras la resolución definitiva de concesión de la subvención, una vez entregada en plazo la documentación requerida (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante. Será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bruselas (Bélgica).

Así mismo, y en el cumplimiento de las obligaciones de los/as beneficiarios/as establecidas en el artículo 12 de la presente Convocatoria, una vez iniciada la estancia, el/la

beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Al enviarlo vía Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable, en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

2. Un último pago, de 800 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Sexto.- Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los/as solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo I. Listado de Excluidos por la No Presentación en las Pruebas Lingüísticas. (15)

SUB	Solicitante	NIF/NIE
2026/2363	Miguel Montoya Gavilán	***0566**
2026/2039	Luis Candelario Santiago	***2630**
2026/1283	Paula López Fábrega	***3446**
2026/2034	Sara Omar Gómez	***4640**
2026/1185	María Muela Pérez	***4594**
2026/2033	Carmen Xian Carrascosa Joyanes	***8970**
2026/2168	Daniel Vizcaino Zapata	***7676**
2026/2343	María Isabel Delgado Morillo	***8165**
2026/2352	Isabel Peinado del Río	***3584**
2026/1925	Celia María Marquez Gracia	***8259**
2026/2409	Natalia Cantero Salinas	***8862**
2026/2400	Said El Hourri Moreno	***4873**
2026/2396	Álvaro Extremera Palomino	***8706**
2026/2066	Belén Oller Reche	***2709**
2026/2281	Carlos Gallego Molino	***5608**

Anexo II. Listado de Beneficiarias/os (27).

Nº Orden	SUB	Solicitante	NIF/CIF (codificado)	Desistimiento o renuncia en convocatorias anteriores	Criterio A)	Criterio B)	Criterio C)	Criterio D)	Total
1	2026/2096	María de la Paz Rodríguez Gil	***9200**	No	4	1	0	100	105
2	2026/1387	Cristina Cabrera Torres	***4894**	No	0	2	5	98	105
3	2026/2094	Lucía Cuesta Navarrete	***9209**	No	3	1	2	98	104
4	2026/1426	Fátima Megías Martínez	***8039**	No	4	1	5	93	103
5	2026/1411	María Suárez Martos	***7413**	No	0	2	2	99	103
6	2026/2262	Javier Mena Parra	***8266**	No	4	1	0	97	102
7	2026/2118	Mario Fernandez Carrasco	***8726**	No	0	1	2	99	102
8	2026/2021	Ana Isabel Bravo Martos	***8787**	No	3	1	0	97	101
9	2026/1778	Carmen Fuentes Parras	***9180**	No	0	4	5	92	101
10	2026/1464	Miguel González Romero	***3645**	No	4	4	2	90	100
11	2026/2108	Rubén Padilla Avi	***3679**	No	0	6	2	91	99
12	2026/2321	Isabel Rubio Pérez	***2960**	No	0	8	0	90	98
13	2026/2000	Carmen Resa Lietor	***7947**	No	0	4	0	93	97
14	2026/2288	Nerea Valcárcel Irigaray	***8522**	No	4	1	0	91	96
15	2026/2138	Julia Montoro Vilchez	***9204**	No	0	1	0	94	95
16	2026/2069	Antonio Ruiz Delgado	***8004**	No	0	4	0	89	93
17	2026/2086	Juan José Morales Rusillo	***0764**	No	0	2	2	89	93
18	2026/2119	Lucía Lérda Nolasco	***2235**	No	0	2	1	90	93
19	2026/1711	Andrés Payer Castro	***0738**	No	0	2	0	91	93
20	2026/1285	Marta Villar Soria	***8713**	No	0	1	2	89	92
21	2026/1868	María López Pérez	***2999**	No	0	1	0	91	92
22	2026/2053	Beatriz Rueda Ortega	***4576**	No	0	1	5	82	88
23	2026/2098	Andrea Martínez Martínez	***8392**	No	0	1	2	84	87
24	2026/2182	Clara Rodríguez Roales	***2184**	No	0	4	0	81	85
25	2026/2367	Amalia Montoro Vilchez	***9204**	No	0	1	0	75	76
26	2026/2111	Cristina Duro García	***8427**	No	0	1	0	74	75
27	2026/1790	Nerea Carrillo Espinosa	***2722**	No	0	1	0	73	74

Anexo III. Lista de Reserva (2).

Nº Orden	SUB	Solicitante	NIF/CIF (codificado)	Desistimiento o renuncia en convocatorias anteriores	Criterio A)	Criterio B)	Criterio C)	Criterio D)	Total
1	2026/2286	Lara Yeguas Ceballos	***4771**	No	0	1	0	70	71
2	2026/1617	Marta Castro Martínez	***8746**	No	0	1	0	62	63

Jaén, 1 de octubre de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.